



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:0000024/2017

VISTO: La Ordenanza 2221-CM-11, Resolución 280-DP-14 y 280-DP-14. La factura "B" N° 0001-00001553 del 20 de Enero del 2017 del Restaurante Kostelo de la firma Krant S.R.L.(CUIT 30-71305900-1),y;

CONSIDERANDO:

- Que la Ordenanza 2221-CM-11 adhiere a la Ley Nacional 26485. Es importante desde los estamentos gubernamentales trabajar en la concientización de esta problemática social y orientar políticas que tiendan a subsanar dichas falencias. Para ello la sanción de la Ley Nacional 26485, de Protección Integral a las Mujeres, tiene como objeto promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones, el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia. Y en este concepto de violencia se contemplan la violencia física, la violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica y patrimonial, violencia simbólica, violencia mediática, violencia obstétrica, violencia laboral, violencia contra la libertad reproductiva, etc.
- Que la resolución 280-CM-14 Aprueba el convenio celebrado con FALGBT (Federación Argentina Lesbica, Gay, Bisexual y Trans) y la Defensoría del Pueblo de colaborar entre si .
- Que la Resolución 385-DP-14 " **RECOMENDAR** se ponga en **Consideración** la posibilidad de convocar a las organizaciones que trabajan por los derechos de los colectivos de la diversidad sexual y de género (LGBT) a conformar un Consejo Asesor, en la temática específica, por ejemplo: propulsar un programa Integral de atención e información para personas LGBT en la ciudad de San Carlos de Bariloche **RECOMENDAR** al Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche la transversalización de la perspectiva de géneros en la normativa que se sancione en adelante, y sensibilizar en relación a las manifestaciones propias de la cultura patriarcal vigente, origen de los fenómenos de discriminación de géneros, y de la problemática de la explotación sexual."
- Que la Defensora del Pueblo Andrea Galaverna mantuvo una reunión e invito con un Almuerzo a las integrantes de la FALGBT (Federacion Argentina Lesbica, Gay, Bisexual y Trans) e integrantes de la Defensoría LGBT (C.A.B.A) Claudia Castrosin Verdú, María Jesús Dellacasagrande y Erica Castiglia para articular políticas en materia de derechos del colectivo de la diversidad sexual en conjunto
- Que la firma Krant S.R.L posibilitó la apertura de una cuenta corriente y la factura del visto corresponde al pago de Tres almuerzos ;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de Pago a favor de Krant S.R.L.(CUIT 30-71305900-1) para cancelar la factura "B" N° 0001-00001553 del 20 de Enero por \$ 995,00 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco) en concepto de pago de tres almuerzos

IMPUTAR a la partida presupuestaria 3.10.19.0241.00.06 Servicios . Programa Recursos



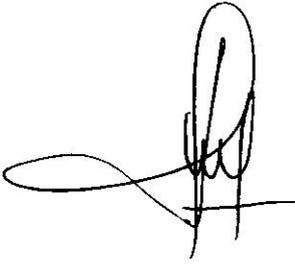
Propios Promoción de Derechos

2. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
3. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
4. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 03 de Febrero de 2017-




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche